

Leidy...
no 7/20/16



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ZONAS FRANCAS, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). PROPONENTE CHARLES MARIOTTI TAPIA.

Expediente. No. 02616-2016-PLO-SE

Esta iniciativa legislativa fue depositada 20 de junio de 2016, tomada en consideración y enviada a Comisión el 21 junio del mismo año. Tiene por objeto la clasificación de las Micro, Pequeña y Medianas Empresas (MIPYMES), atendiendo el número de trabajadores y el volumen de ventas y establece un registro empresarial a cargo del Ministerio de Industria y Comercio.

A los fines de socializar criterios, la Comisión se reunió con diversos sectores e instituciones relacionadas con este proyecto, las cuales citamos a continuación:

- **Ministerio de Industria y Comercio**
- **Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA)**
- **Organismo Dominicano de Acreditación (ODAC)**
- **Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP)**
- **Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA)**
- **Confederación Dominicana de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CODOPYME)**

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) constituyen uno de los sectores más importantes de la economía de la República Dominicana, por lo cual es necesario adecuar su clasificación a la realidad del sector para asegurar su desarrollo, a través de una apropiada aplicación y un efectivo aprovechamiento de las políticas públicas.

Q



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Coordinación de Comisiones

Por las razones antes citadas, la Comisión **HA RESUELTO: RENDIR INFORME FAVORABLE AL PROYECTO, CON LAS MODIFICACIONES** que se detallan a continuación:

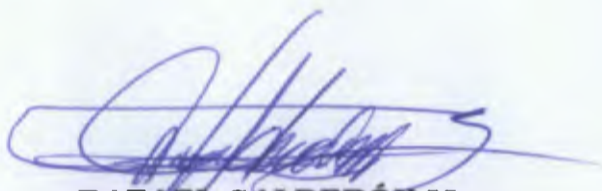
- Modificar los numerales 2 y 3 del artículo 2 del proyecto, en lo referente a los montos de ventas brutas, para que se lea como siguen a continuación:

“...2) Pequeña empresa: a) de 11 a 50 trabajadores; y b) ventas brutas de hasta cincuenta millones de pesos (RD\$50,000,000.00);

3) Mediana empresa: a) de 51 a 150 trabajadores; y b) ventas brutas de hasta ciento setenta y cinco millones de pesos (RD\$175,000,000.00);...”

La Comisión, se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este proyecto en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación

Por la Comisión:



RAFAEL CALDERÓN M.
Miembro en funciones de Presidente



CHARLES MARIOTTI TAPIA
Presidente

HEINZ VIELUF
Secretario

CABRERA



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Coordinación de Comisiones

FÉLIX NOVA PAULINO
Secretario

WILTON GUERRERO DUMÉ
Miembro

TOMMY GALÁN GRULLÓN
Miembro

CARLOS CASTILLO ALMONTE
Miembro

AMÍLCAR ROMERO
Miembro

AMABLE ARISTY CASTRO
Miembro

25 de junio de 2016.

/nm.